

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM 27

SERIE: 1986-87

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS PUERTO RICO, PARA DECLARAR DE NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA UNA (O VARIAS) PARCELAS DE TERRENO Y LAS ESTRUCTURAS QUE EN LAS MISMAS ENCLAVAN, LAS CUALES PQUEDAN AFECTADAS CON MOTIVO DE LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DE REALOJO DE LOS RESIDENTES DE LA BARRIADA FLORES Y FUTURA EXPANSION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, Y PARA ORDENAR AL ALCALDE A ADQUIRIR DICHAS PROPIEDADES MEDIANTE COMPRA O EXPORPIACION FORZOZA DE CONFORMIDAD CON LA LEY NUM.220 DE 1950, SEGUN ENMENDADA Y PARA OTROS FINES:

- POR CUANTO : La Ordenanza Núm. 11, Serie 1985-86, aprobada el día 15 de noviembre de 1985 sobre el asunto de epígrafe, en sus dos primeros Por Cuantos contiene información que no corresponde a la finca a la que se debió hacer referencia en la misma.
- POR CUANTO : La situación señalada en el Primer Por Cuanto altera los datos señalados en el resto de la Ordenanza aludida.
- POR CUANTO : Es de necesidad y utilidad pública la adquisición de cinco (5) cuerdas de terreno propiedad del Sr. Alejo Negrón Montañez en donde enclavan 39 estructuras valoradas en \$220,400, conocida como la Barriada Flores y las cuales quedarán afectadas con motivo de la construcción del Proyecto de Realajo de los Residentes de la Barriada Flores y Futura expansión del Cementerio Municipal Núm.1 en el Barrio Sumidero del término municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico.
- POR CUANTO : Esta Administración Municipal tiene disponible las cantidades necesarias y reservadas en caja para adquirir los terrenos y las propiedades a sus respectivos dueños; o sea, la cantidad de treinta y siete mil ochenta (\$37,080) dólares para la adquisición de cinco (5) cuerdas y la cantidad de doscientos veinte mil cuatrocientos (\$220,400) dólares para el pago de las 39 estructuras a sus respectivos dueños, según tasación certificada por el Departamento de Hacienda de Puerto Rico, al momento de adquisición de las referidas propiedades necesarias para la construcción del Proyecto de Realajo de los Residentes de la Barriada Flores y Futura Expansión del Cementerio Núm.1.
- POR CUANTO : La Junta de Planificación de Puerto Rico, mediante el Proyecto Núm. 79-45-A675-JGU del 1 de agosto de 1979 aprobó la adquisición de las propiedades necesarias para la construcción de la referida obra pública.
- POR CUANTO : De acuerdo con informe de valoración preparado por el Ing. Gilberto Padilla González los terrenos que se interesan adquirir tienen un valor en

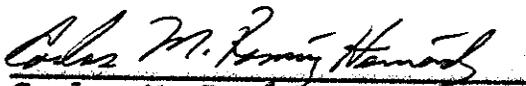
el mercado de treinta y siete mil ochenta (\$37,080) dólares.

- POR CUANTO :** Para la construcción es conveniente y necesaria la adquisición inmediata mediante expropiación o compra de las propiedades.
- POR TANTO :** ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra :** Derogar en su totalidad la Ordenanza Núm. 11, Serie 1985-86, del 15 de noviembre de 1985; y cualquier otra Ordenanza o Resolución que en todo o en parte estuviere en conflicto con la presente.
- SECCION 2da :** Declarar de necesidad y utilidad pública para la construcción del Proyecto de Realajo de los Residentes de la Barriada Las Flores y Futura Expansión del Cementerio Municipal Núm. 1 la adquisición de las propiedades y estructuras que se describen a continuación:
Cabida y Descripción de las Propiedades que se interesan adquirir.
- Parcela Rústica: Predio de Terreno compuesto de Cinco cuerdas (5) equivalentes a una hectórea, noventiseis áreas, cincuentauno centiáreas y noventaicinco miliáreas, radicada en el Barrio Sumidero de Aguas Buenas y en lindes: por el Norte con la carretera Núm. 156 por el Sur con Encarnación Alicea, por el este con Ramón Muñoz Díaz y Encarnación Alicea, y por el oeste con Eladio César Flores y la finca principal de la cual se segrega propiedad de Doña Cristina Arroyo.
- SECCION 3ra :** Las formas, cabidas y colindancias de las precedentes parcelas son las que aparecen en detalles en el plano oficial de esta obra, preparado por el Ing. Erwin U. Rodríguez, el cual hace formar parte de esta Ordenanza.
- SECCION 4ta :** Autorizar y ordenar el Alcalde de Aguas Buenas, Puerto Rico, para que gestione la compra o adquisición por cualquier medio en Ley de las referidas parcelas y estructuras; y de ser necesario para que recurra al procedimiento de expropiación. Se le autoriza además, en este último caso, para que requiera al Honorable Gobernador de Puerto Rico, que establezca el correspondiente recurso de expropiación de las referidas parcelas y estructuras de acuerdo con la Ley Núm. 220 de 1950, según enmendada.
- SECCION 5ta :** Se autoriza y ordena al Director de Finanzas de este Municipio, para que proceda si se expropiaran los terrenos y estructuras o expedir un cheque por la cantidad de treinta y dos mil quinientos dólares (\$32,500) a favor del Secretario del Tribunal Superior de Puerto Rico, Sala de Expropiaciones, consignándose dicha cantidad como la compensación por las propiedades a expropiarse. En caso de compra u otro medio de adquisición, se le autoriza a expedir los cheques necesarios para cumplir los propósitos de esta Ordenanza.

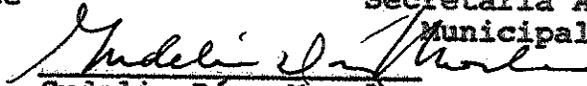
SECCION 6ta : Se autoriza y ordena asimismo a dicho funcionario para que si el Tribunal Superior de Puerto Rico, Sala de Expropiaciones, estimase que por las propiedades referidas deba pagarse alguna suma del Tribunal por la suma adicional concedida por dicho Tribunal, más los intereses correspondientes de los fondos que para este fin tiene separado el Gobierno Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico.

SECCION 7ma : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente, empezará a regir inmediatamente después de su aprobación, obtenidos los votos en Ley.

APROBADA : 21 de enero de 1987.


Carlos M. Ramírez Hernández
Presidente


Maribel Ayala Rivera
Secretaria Asamblea
Municipal


Gudelio Díaz Morales
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P.R.

Yo, Maribel Ayala Rivera, Secretaria Asamblea Municipal, del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la ORDENANZA NUM 27
Serie: 1986-87 adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas
Buenas, Puerto Rico, en Sesión ORDINARIA con los votos
afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea:

Hon. Carlos M. Ramírez
Hon. Carmen D. Ortiz
Hon. Benigno Rodríguez
Hon. Ana E. Díaz
Hon. Aida Fca. Quiles
Hon. Sandra Ramos
Hon. Gladys Hernández
Hon. Samuel Sierra
Hon. Pedro J. Sierra
Hon. Manuel Díaz
Hon. José B. Canino
Hon. Edwin F. Rosario

En Contra:

Ninguno

Abstención:

Ninguno

Ausentes:

Hon. Iván Rivera
Hon. Zobeida Merced

Y aprobada por el Honorable Alcalde el día 22 de enero de 1987.

Y para que conste y para usos oficial, expido la presente certificación, la cual firmo y sello con el sello oficial de este Municipio en Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 22 de enero de 1987.


Maribel Ayala Rivera
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO